

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

31434 *PLÁSTICOS ERUM, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PLAST MODA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se comunica que la mercantil Plásticos Erum, Sociedad Limitada, en Junta general extraordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2012, ha aprobado y acordado la fusión de dicha sociedad con la mercantil Plast Moda, Sociedad Limitada Unipersonal mediante la absorción de esta última por la primera, de la cual es titular de la totalidad de sus participaciones sociales, con la consecuente disolución y extinción de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente. Todo ello en base a los Balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida deben considerarse realizadas a efectos contables por la absorbente es el 1 de enero de 2012.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión, ni se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Se hace constar expresamente el derecho de los partícipes (sin perjuicio de carácter de Junta general universal en la cual se aprobó el acuerdo) y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la indicada Ley en el plazo de un mes, desde el último anuncio de acuerdo de fusión.

A los efectos legales oportunos se hace constar que no existen obligacionistas en las sociedades intervinientes en la fusión.

El proyecto de fusión, aprobado por los Administradores de las sociedades fusionadas en fecha 30 de mayo de 2012 ha sido depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de julio de 2012.

La fusión se acoge al régimen fiscal especial de fusiones y escisiones, regulado por el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La presente fusión ostenta la consideración de especial, de conformidad a lo dispuesto en el anterior artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, y se registrará conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la indicada Ley.

Alcoy, 18 de diciembre de 2012.- Plásticos Erum, S.L., Juan M. Erum Pascual Francisco.- Plast Moda, S.L.U., J. García Silvestre .

ID: A120086414-1

cve: BORME-C-2012-31434